CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSION: 14

Copia Controlada

RECIBIDO OFICINA DE CONTRATACIÓN Fecha 11-09-24 Hr 4:26 Recibido Por [illegible] N° Folios 674

Consecutivo:	
Fecha:	SEPTIEMBRE

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	Remite:	Secretaria de Integración Social

1	Descripción de la necesidad:

La Constitución Política de 1991 indica que "la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos". Igualmente el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estipula que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares. El articulo 311 establece que el municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley... (...)

De igual forma el artículo 209 superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en fundamento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Ley 1098 de 2006: El Código de Infancia y Adolescencia, plantea como finalidad el garantizar a los **niños, niñas y adolescentes** su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, prevaleciendo la igualdad y la dignidad humana, sin ninguna discriminación.

De este modo el Artículo 7° del mencionado código trata sobre la Protección ***integral***, lo siguiente: "Se entiende por protección integral de los **niños, niñas y adolescentes** el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior".

Por su parte, en el artículo 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia [1] se define el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes como "(...) ***el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes".***

El artículo 9 de la ley 1098 de 2006 establece: ***"PREVALENCIA DE LOS DERECHOS"***: *En todo acto,*

decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescentes".

En este orden de ideas en el Artículo 41 del código de Infancia y Adolescencia se establecen las obligaciones del Estado, definiéndolo como el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal; siendo el garante de todos sus derechos, asegurando las condiciones para su ejercicio y garantizando la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia establecidas, asegurando la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos cuando hayan sido vulnerados o estén inobservados. La misma norma contempla desde el artículo 53 hasta el 60, las medidas de restablecimiento de los derechos, determinando las autoridades competentes para el ejercicio de esta responsabilidad, definiendo los perfiles y deberes de cada una de ellas.

Así las cosas en cuanto a la ***Ubicación en hogar de paso art. 57.*** El citado código menciona "La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención. La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.

"El artículo 58 de la ley 1098 de 2006, establece: *"...En todos los Distritos, Municipios y Territorios Indígenas del Territorio Nacional, los Gobernadores, los Alcaldes, con la asistencia técnica del ICBF, organizarán las Redes de Hogares de Paso y establecerán el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este código".*

Que mediante acuerdo N° 025 del 2011 se crea la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el municipio y mediante acuerdo N° 013 del 9 de mayo de 2018 por medio del cual se actualiza la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2018-2026 del municipio de Sogamoso, la cual implementa el desarrollo de acciones y estrategias de atención y protección integral de la niñez y la adolescencia en el marco de la garantía de derechos.

Que en el eje 4 de la dicha política municipal denominado "Protección integral e incluyente de la primera infancia, infancia y adolescencia" se encuentran establecidas las acciones de protección y atención para la infancia y la adolescencia que se encuentren en situaciones de riesgo o vulneración de sus derechos a través de la implementación de entornos protectores y protegidos en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos establecido por la autoridad administrativa correspondiente (comisarios y/o defensores de familia).

De conformidad *con el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos aprobado mediante resolución N° 3368 de 20 de junio de 2022*, otorgados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, establece la ubicación en hogar de paso como una medida de ubicación inicial, en la que se presta

el servicio de atención para la ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior.

La permanencia en esta modalidad corresponde a máximo ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (artículo 57 Ley 1098 de 2006). La recepción de las niñas, los niños y adolescentes debe ser durante las 24 horas, 7 días a la semana, para la ubicación inmediata.

Así las cosas, los hogares de paso modalidad familia consisten en una familia que debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos y debe prevalecer que los grupos de hermanos se mantengan juntos.

La Administración Municipal de Sogamoso – Boyacá abrió el proceso de convocatoria pública para el año 2026 en la modalidad de **Hogar de Paso – Modalidad familia** con el fin de seleccionar las familias para prestar los servicios de atención para la ubicación provisional de los niños, las niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en cumplimiento con los lineamientos técnicos establecidos por el ICBF.

Que dicho proceso se desarrolló bajo las siguientes etapas: promoción y divulgación de la convocatoria realizada a través de la página web de la alcaldía , etapa de inscripción en la cual se recibió una única radicación de documentos de postulada interesada, etapa de verificación de antecedentes y criterios de selección, una vez radicados los documentos se realizó verificación de cumplimientos de los requisitos solicitados; por su parte la etapa de valoración psicológica y estudio social, realizado por el equipo psicosocial de ICBF y Secretaria de Integración Social designado teniendo en cuenta los informes de resultado y concepto de aprobación respectivo.

Por lo anterior, es necesario aclarar que cada grupo familiar podrá acoger de manera provisional a máximo cuatro (4) niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos, por lo cual el Municipio de Sogamoso en aras de garantizar y acoger a la mayor cantidad de niños en dicha situación considera necesario dar la contratación a la familia anteriormente enunciada para así asegurar un total de máximo cuatro (4) cupos.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Municipio, certifica que el proyecto denominado "Mejoramiento Integral de niños , niñas y adolescentes para el fortalecimiento de entornos protectores municipio de Sogamoso", el cual está inscrito debidamente en el Banco de Proyectos con el número BPIN° 2024157590024 , con una meta de producto e indicador de producto "numero de convenio bajo la modalidad aprobada por el ICBF, para la atención a niñas, niños, y adolescentes con derechos vulnerados en el cuatrienio" por lo anterior se hace necesario contratar la modalidad de ubicación inicial hogar de paso –Familia para prestar el servicio en el municipio de Sogamoso.

Durante el año 2025 el Hogar de Paso – Modalidad Familia brindó atención y protección a un total de 74 niños, niñas y adolescentes, remitidos por las autoridades competentes, entre ellas las Comisarías de Familia y las Defensorías de Familia del ICBF. La atención prestada se fundamentó en el cumplimiento del **artículo 57 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia**, el cual dispone que los

niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos deben ser protegidos de manera inmediata, integral y efectiva, garantizando condiciones de vida digna y entornos protectores.

La legalización de la atención realizada en el año anterior constituye el soporte para dar continuidad a este servicio en la vigencia actual, dado que evidencia la necesidad real y permanente de contar con un espacio de acogida transitoria, con el fin de garantizar la restitución de derechos a esta población vulnerable. La contratación, por tanto, no solo asegura la disponibilidad de un servicio especializado, sino que responde al principio de **prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**, consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

De esta manera, la legalización de los niños atendidos en 2025 respalda la pertinencia y obligatoriedad de mantener este servicio durante 2026, asegurando la protección integral y el restablecimiento de derechos en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1098 de 2006, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás disposiciones normativas relacionadas.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato: Prestar los servicios de atención para la ubicación provisional de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años en proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso – Modalidad Familia.

2.2 Alcance: Con la presente contratación se pretende apoyar el proceso y cumplimiento de la meta del plan de desarrollo para la atención a niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerado en el cuatrienio y la actividad "El municipio de Sogamoso formuló el proyecto "Mejoramiento Integral de niños , niñas y adolescentes para el fortalecimiento de entornos protectores municipio de Sogamoso", el cual está inscrito debidamente en el Banco de Proyectos con el número BPIN° 2024157590024 .

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3	Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):
Código	**Descripción**
80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos

4	Obligaciones que debe asumir el contratista:
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo supropia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para PersonaNatural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal,que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de *conformidad* con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le seanasignados en desarrollo del objeto contractual.
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa ocon ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción yAtención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten losintereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.

4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de lamisma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Realizar el proceso de acogida y adaptación del niño, niña y adolescente que ingrese a la modalidad de ubicación inicial, generando canales de comunicación asertivos y confianza que faciliten el proceso de atención requerido.
4.2.2	Brindar atención ininterrumpida durante las 24 horas al día 7 días de la semana garantizando la continuidad del servicio en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos ordenado por las autoridades administrativas (comisarías de familia y/o defensorías de familia).
4.2.3	La contratista garantizará el espacio de dormitorio y alojamiento dispuesto para las niñas, niños y adolescentes contando con la dotación sugerida en el manual operativo para las modalidades de ubicación inicial de ICBF, este espacio debe cumplir con las condiciones adecuadas de higiene y organización.
4.2.4	La contratista deberá suministrar alimentación completa (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), teniendo en cuenta el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales acorde a las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN
4.2.5	La contratista entregará dotación personal a cada niña, niño o adolescente atendido en esta modalidad, la ropa debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla de la niña, niño o adolescente, cada entrega realizada debe ser registrada en un formato dispuesto para tal fin y presentado en el informe mensual como soporte con firma del beneficiario (a).
4.2.6	La contratista entregará a cada niña, niño o adolescente atendido en esta modalidad dotación de aseo e higiene de uso personal y de uso común acorde con las necesidades, teniendo en cuenta la clasificación especificada por grupo etario en el que se encuentre cada niña, niño o adolescente. Cada entrega realizada debe ser registrada en un formato dispuesto para tal fin y presentado en el informe mensual como soporte con firma del beneficiario (a).
4.2.7	La contratista contará con el registro y control de ingreso y egreso de las niñas, niños y adolescentes atendidos en la modalidad, presentando en el informe mensual, los documentos que evidencien la autorización de ubicación emitida por las autoridades administrativas correspondientes (comisarías de familia y/o defensorías de familia).
4.2.8	Presentar un informe mensual ejecutivo donde se incluyan aspectos de tipo cuantitativo (soporte de estadísticas y descripción detallada de la población atendida) y de tipo cualitativo (logros y dificultades) en la ejecución del objeto contractual, acompañado de los soportes correspondientes.

4.2.9	Asistir a las sesiones de asistencia técnica programada por ICBF y/o por la entidad contratante contribuyendo con el mejoramiento continuo de la prestación del servicio, cualificación del talento humano.
4.2.10	Brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes ubicados en la modalidad de atención evitando cualquier situación de amenaza y/o vulneración de los derechos cumpliendo con los criterios básicos para el cuidado, control y supervisión requerido por las niñas, los niños y los adolescentes.
4.211	Brindar acompañamiento hospitalario, cuando sea necesario, a niñas, niños y adolescentes ubicados en la modalidad de atención con boleta de ingreso emitida por la autoridad administrativa, garantizando la protección de sus derechos y evitando cualquier situación de amenaza o vulneración, de acuerdo con los criterios básicos de cuidado, control y supervisión requeridos.
4.2.12	Atender el seguimiento realizado por la supervisión del contrato, funcionarios de la administración municipal o funcionarios de ICBF, asumiendo las recomendaciones u observaciones de quieran lugar frente a la prestación del servicio de la modalidad, este seguimiento se registrará en el formato establecido por ICBF para tal fin.
4.2.13	Atendiendo a lo dispuesto en el manual operativo de modalidad y servicio para la atención de niños, niñas y adolescentes aprobado mediante Resolución N° 3368 de 20 de junio de 2022, la modalidad hogar de paso modalidad familia no acogerá niños, niñas y adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley ni menores de edad que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos.
4.2.14	Informar de manera inmediata a la autoridad responsable del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, cualquier novedad acerca de la evolución y estado general de la niña, niño y adolescente o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional de la población que se encuentra en la modalidad de atención.
4.2.15	Informar de manera inmediata a la supervisora de contrato y a la autoridad administrativa responsable del proceso administrativo de restablecimiento de derechos casos de alta permanencia en los que se exceden los días estipulados en el contrato. (Máximo ocho (08) días hábiles, término en el cual la autoridad administrative debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos y de manera excepcional el tiempo de ubicación provisional inicialmente establecido podrá prorrogarse por tres (3) días más de acuerdo con la necesidad del servicio) .
4.2.16	De manera excepcional el tiempo de ubicación provisional inicialmente establecido podrá prorrogarse por tres (3) días más de acuerdo a la necesidad del servicio previa orden de autoridad competente (comisarías de familia y/o defensorías de familia) y aprobación de la supervisión del contrato, en dicho evento el contratista deberá reportar la novedad a la Secretaría de integración social, adjuntando los soportes pertinentes.
4.2.17	Presentar un informe al finalizar el periodo contractual que incluya información detallada de tipo cuantitativo (estadísticas detalladas de actividades realizadas, población beneficiada, discriminada por grupo población) y de tipo cualitativo (describiendo fortalezas y debilidades, recomendaciones, conclusiones y resultados obtenidos).

4.2.18	Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4.2.19	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad manteniendo los precios ofertados.
NOTA: Todas las actividades contractuales especificas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.	

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.

4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.

4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.

4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Prestación de servicios
5.1.1 Modalidad: MINIMA CUANTIA
5.2 Plazo del Contrato: El término del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto oficial disponible, lo que ocurra primero, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
5.3 Lugar de ejecució: Municipio de Sogamoso.

6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del Contratista se realizará mediante MINIMA CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente. El Artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 reza: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de procesos de contratación pública similares al presente o concursos públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en su Decreto Número 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el estatuto de contratación. El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación. El estudio de conveniencia no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ser ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, la entidad deberá revocar el acto de apertura. El Municipio de Sogamoso de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, la cual

establece: LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto

1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, se dispone un valor total del contrato de **SESENTA MILLONES M/CTE ($60.000.000)** o hasta que se agote el presupuesto oficial disponible, lo que ocurra primero, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO

Alojamiento Bien inmueble con elementos habitacionales adecuados según ciclo vital y genero	Camas para acomodación Menaje de cama pertinente (sabanas , sobresabana, funda y cobija atendiendo las condiciones climáticas Mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker.		1	$ 80. 000	$90.000	$ 85.000
Reconocimiento económico	Cuidadora en disponibilidad 24 horas del día, 7 días de la semana		1	$ 50.000	$70.000	$ 60.000
Suministro de alimentación - de acuerdo con desarrollo, condiciones nutricionales acorde a las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN	Desayuno	Bebida caliente o fría 11 onzas Huevos /quesos120 gramos Acompañantes (pan, arepa o galleta) 50 gramos Fruta 80 gramos	1	$ 17.000	$19.000	$ 18.000
	Refrigerio mañana	Opción 1: Cereal (pan o torta) 20g; Lácteo o jugo 80- 120 cc Opción 2: Fruta 80-120g	1	$ 13.000	$15.000	$ 14.000
	Almuerzo	Sopa o crema 80 -120 cc Proteína 100 gramos Verdura 100 gramos Tubérculos 100 gramos Cereral o grano 120gramso Jugo de fruta 8 -11 onzas	1	$ 17.000	$19.000	$ 18.000
	Refrigerio tarde	Opción 1: Bebida fría o calienta 80-120cc; Cereal (pan, galleta torta)	1	$ 13.000	$15.000	$ 14.000

			50 gramos				
		Opción 2	Azucares (bocadillo o panelita)				
			Gelatinas 50 – 100 gramos				
			Fruta entera 100 gramos				
	Cena	Sopa o crema 80 -120 cc		1	$ 17.000	$19.000	$ 18.000
		Proteína 80-100 gramos					
		Tubérculos 80-100 gramos					
		Jugo de fruta o bebida caliente 8 -11 onzas					
VALOR TOTAL CUPO DIA X NIÑO							**$227.000**

TABLA 2. DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL.
GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE PARA NIÑAS Y NIÑOS DE CERO (0) A DOS (2) AÑOS		UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Suministro dotación aseo e higiene	crema antipañalitis 20 gramos	UNI (DOTACION DE PERSONAL)	1	$95.000	$105.000	$100.000
	cepillo dental niños		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	pañales * 60 uni		1			
	crema para manos 130 ml	UNI (DOTACION DE USO COMUN)	1	$19.000	$23.000	$21.000
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	Bloqueador 17 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
	talcos 60 ml		1			

	Pañitos 100 unidades		1			
VALOR TOTAL DOTACION DE ASEO						**$121.000**

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE NIÑAS Y NIÑOS DE TRES (3) A ONCE (11) AÑOS		**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Suministro dotación aseo e higiene	Cepillo dental niños	UNI (DOTACION DE PERSONAL)	1	$31.000	$35.000	$33.000
	peinilla o cepillo personal		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	Colonia 80 ml		1			
	crema para manos 130 ml	UNI (DOTACION DE USO COMUN)	1	$20.000	$21.000	$20.500
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
	talcos 60 ml		1			
	Pañitos 100 unidades		1			
	Bloqueador 17 ml		1			
	seda dental 25 mts		1			
VALOR TOTAL DOTACION ASEO						**53.500**

DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO E HIGIENE NIÑAS Y NIÑOS DE DOCE (12) A DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES		**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR PROMEDIO**
Suministro dotación aseo e higiene 12- 17 AÑOS	Cepillo dental adulto	UND (DOTACION DE USO PERSONAL)	1	$48.500	$51.000	$49.750
	maquina de afeitar		1			
	peinilla o cepillo personal		1			
	toallas higiénicas x 10		1			
	Jabón 110 gramos		1			
	Colonia 80 ml		1			
	crema para manos	UND	1	$21.500	$21.000	$21.250

	130 ml	(DOTACION DE USO COMUN)				
	Shampoo 100 gramos		1			
	crema dental 22 ml		1			
	papel higiénico rollo personal		1			
	talcos 60 ml		1			
	Pañitos 100 unidades		1			
	Bloqueador 17 ml		1			
	seda dental 25 mts		1			
VALOR TOTAL DOTACION ASEO						**$71.000**

TABLA 1. DOTACIÓN PERSONAL
GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO

DOTACION PERSONAL DE 0 – 2 AÑOS	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Blusa, camiseta o camisa	2	$ 40.000	$40.000	$40.000
Pantalón o sudadera	2	$ 60.000	$60.000	$60.000
Medias	2	$ 13.000	$20.000	$16.500
Panty o calzoncillos	2	$ 12.000	$16.000	$14.000
Brasier o formador	2	$ 30.000	$36.000	$ 33.000
Pijama	1	$ 30.000	$25.000	$27.500
Zapatos de uso diario	1	$ 55.000	$58.000	$56.500
Toalla de uso personal	1	$ 25.000	$50.000	$37.500
Chancletas	1	$ 15.000	$18.000	$16.500
VALOR TOTAL DOTACIONES				**$301.500**

DOTACION PERSONAL DE 3– 11 AÑOS	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Blusa, camiseta o camisa	2	$ 45.000	$50.000	$47.500
Pantalón o sudadera	2	$ 65.000	$60.000	$62.500
Medias	2	$ 16.000	$20.000	$18.000
Panty o calzoncillos	2	$ 20.000	$12.000	$16.000
Brasier o formador (entrega se acuerdo a genero e identidad de género)	2	$ 35.000	$36.000	$35.500
Pijama	1	$ 40.000	$35.000	$37.500
Zapatos de uso diario	1	$ 70.000	$70.000	$70.000

Toalla de uso personal	1	$ 35.000	$52.000	$43.500
Chancletas	1	$ 20.000	$20.000	$20.000
VALOR TOTAL DOTACIONES				**$350.500**

DOTACION PERSONAL DE 12– 17 AÑOS	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Blusa, camiseta o camisa	2	$ 40.000	$70.000	$55.000
Pantalón o sudadera	2	$ 60.000	$76.000	$68.000
Medias	2	$ 10.000	$26.000	$18.000
Panty o calzoncillos	2	$ 20.000	$20.000	$20.000
Brasier o formador(entrega se acuerdo a genero e identidad de género)	2	$ 35.000	$48.000	$41.500
Pijama	1	$ 40.000	$45.000	$42.500
Zapatos de uso diario	1	$ 65.000	$75.000	$70.000
Toalla de uso personal	1	$ 30.000	$52.000	$41.000
Chancletas	1	$ 19.000	$24.000	$21.500
VALOR TOTAL DOTACIONES				**$377.500**

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato **EN PAGOS PARCIALES** vencidos de acuerdo a la demanda o hasta que se agote el presupuesto oficial , para efectuar los pagos será necesario previa presentación de informe de actividades con los informes de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación que se encuentra al día en el pago correspondiente al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales el informe de ejecución contractual certificado por el supervisor).

9	Asuntos presupuestales:

*** Información Presupuestal**

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
SG R	

CODIGO BPIN	2024157590024

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presentecontrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, acuerdo 034 de 2025 y decreto 642 de 2025.

No. del CDP	cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor que imputar
2026002144	2.3.2.02.02.009.01-16-41-4102-1070024	Mejoramiento Integral de niños, niñas y adolescentes para el fortalecimiento de entornos protectores /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	4102052	1.2.1.0.00	91119	**$60.000.000**
						$60.000.000

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 36

34											
35											
36	80111620;80111600	Prestar el Servicio de ubicación provisional inmediata de niños, las niñas y adolescentes, menores de 18 años en situación de vulneración de los derechos.	1	1	11	Meses	Contratación directa	Recursos propios	160000000	160000000	
37	80111620;80111600	Prestar servicios profesionales como psicóloga para desarrollar acciones hacia la prevención de la violencia o cualquier tipo de vulneración de derechos contra niños, niñas y adolescentes y sus familias	1	1	11	Meses	Contratación directa	Recursos propios	41.800.000 COP	41.800.000 C	

11 Justificación de los factores de selección que permiten identificar la ofertamás favorable

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la dependencia Oficina de Contratación, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que, permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de estos.

PERFIL.

Podrán presentarse al presente proceso todas las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que cumplan con lo requisitos jurídicos, técnicos y demás enunciados en el presente documento.

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundoy Ley 1150 de 2007.

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar laoferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades parael efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos encausal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

2.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estacertificación deberá estar vigente renovado 2021.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesionesliberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante lapresentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedidopor la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntarcopia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar vigente renovado 2024

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representantelegal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la queconste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

. objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo encuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más

4.- SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del procesode contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior,sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente quelo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o UniónTemporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía se Sogamoso así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puedaretirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptaciónde parte del Municipio de Sogamoso.

5.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadaníao documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

6.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscalesexpedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su RepresentanteLegal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de launión temporal o el consorcio, según corresponda.

7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente
a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará elcertificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes dela unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copiade este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

9.- PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidadcon lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses deconstituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

10.- CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

11.- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registronacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar en el formato No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

13.- Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal.

14.- Valoraciones expedidas en visita por el equipo interdisciplinario para verificación de requisistos.

EXPERIENCIA

General:

El oferente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado mínimo dos (2) contrato con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o se encuentre relacionado con el objeto contractual y que su monto se igual o superior al de la presente contratación.

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

NOTA 3: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Para la experiencia con entidad pública:

Deberá Acreditar así.

- Copia del contrato o aceptación de oferta
- Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para experiencia con entidad privada:

Se acreditará así:

- Copia del contrato
- Factura. (Anexar resolución de facturación)
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
Valor inicial del Contrato.
Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
Valor total ejecutado.
Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

1. Con el fin de conocer el perfil de vulnerabilidad generatividad de las familias aspirantes, conforme a los parámetros establecidos por el ICBF en los lineamientos técnicos para la inclusión de familias, el proponente DEBERA aportar ESTUDIO DE VISITA DOMICILIARIA REALIZADA POR EL ICBF en donde se evidencie que cumple con los requisitos para la prestación del servicio.

12.	Factores de puntuación:

13. Análisis del riesgo:

5	4	3	2	1	No
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapa
Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo
allas en los sistemas de información de comunicación, de datos ydemás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladasen el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del Objeto a contratar	Descripción
Perdida de información	Incumplimientoo demoras enel desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato.	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimientototal o parcial del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	2	3	2	Probabilidad
2	2	2	2	4	Impacto
4	4	4	5	6	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Categoría
ontratista	Contratista	Contratista/ Contratante	Contratante	Contratista	¿A quién se le asig
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	Tratamiento/ Controles a ser implementados
2	1	1	2	1	Probabilidad
1	2	2	1	1	Impacto
3	3	3	3	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría

Impacto después de tratamiento

No	si	No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a Riesgo externo/Contratante Frente al riesgo Interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable los demismos	Seguimiento a laejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de la s actividades asignadas ediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se Realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecució ncontractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	7	6
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	**1**
2	**3**	2

4	**4**	**3**
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	**1**
Insignificante	**2**	**1**
1	**3**	**2**
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	**No**
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidady presupuesto**	**Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.**
Según lo establecidoen el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objetoa contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractualpor parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmentecontempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacciónde las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que

contribuciones.	el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*).

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Termino del contrato y 4 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad del bien o servicio	10%	Termino del contrato y 4 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato
Estabilidad de obra	N/A	Durante cinco años contados a partir del recibo de la obra
Garantía de fábrica	N/A	Definir de acuerdo con el bien y su garantía usual
Otras	N/A	Por ejemplo, quienes prestan servicios de vigilancia o de transporte deben poseer y acreditar una póliza general para desarrollar sus actividades.

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*". (Subrayas fuera de texto)

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: **MONICA PATRICIA PARRA TAMAYO** Profesional Universitario de la Secretaria de Integración Social de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	Documentos Adjuntos:
Estudios del sector	

MATRIZ DE RIESGOS
CDP # 2026002144
Otros

TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
Secretario de Despacho o Jefe de Oficina

Proyectó: Mónica P.

Nombre	Cargo	Firma
Mónica Patricia Parra Tamayo	Profesional Universitario	